



# HORARIOS DE VERANO EN EL BBVA

## REGULACIÓN DE HORARIOS LABORALES

Pese a la tendencia que existe en la actualidad por parte de muchas empresas españolas a la desregulación horaria (primando los acuerdos particulares empresa-trabajador sobre las condiciones generales), afortunadamente en el sector financiero son los Convenios Colectivos los que establecen las condiciones generales en cuanto a horarios laborales.

Concretamente en el Convenio de Banca, se establece como marco general una jornada laboral máxima anual de 1.700 horas, en las que están computados los 15 minutos diarios de descanso obligatorio (antes conocido como tiempo de "bocadillo") basada en la jornada continua, con horario de trabajo de lunes a sábado en invierno, y de lunes a viernes, en verano, con una alternativa de horario flexible para determinados servicios, siendo ambos susceptibles de adaptación mediante acuerdo de empresa.

En BBVA, según la disposición del Convenio que nos permite modificar dichos horarios, mediante "acuerdo de empresa", UGT y otros sindicatos representativos hemos pactado un horario básico, en el que suprimimos el trabajo durante todos los sábados del año, compensando dichas horas durante determinadas tarde de los jueves de invierno.

También se han regulado unos horarios especiales para las oficinas SFP (con aceptación voluntaria y compensación económica).

Horarios que coexisten con otros específicos para gestores remotos y servicios centrales, condiciones todas ellas que coincidiendo con la llegada del periodo de verano, queremos a todos recordar.

## HORARIOS EN LA RED DE OFICINAS

El horario laboral de verano en la Red de Oficinas, desde el 1 de Abril al 30 de Septiembre, es de lunes a viernes, de 8 a 15 horas con 15 minutos de descanso, en jornada continuada.

### Flexibilidad horaria

La misma está recogida en los acuerdos laborales y permite la adaptación horaria de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, debiendo establecerse consenso entre el empleado y el Jefe de la Unidad o Dependencia.

Las extensiones horarias que se efectúen deberán ser compensadas en otros momentos y específicamente se recogió esa posibilidad para las tardes de jueves laborables que se reinician a partir de octubre próximo.

Esto debe tenerse en cuenta ante la tentación de algunos responsables del Banco, de continuar las convocatorias de reuniones, cursos y otras actividades en jornada de tarde, tal y como si nos encontráramos en horario invernal, por lo que debemos recordar lo siguiente:

Las prolongaciones no compensadas de jornadas en horario de tarde, se encuentran al margen de la ley, de forma que las horas extraordinarias que se realizan y no se cobran ni tributan ante la Hacienda pública son un fraude social que, máxime en unos tiempos en los que en nuestro país hemos alcanzado niveles de paros estratosféricos.

Es más, el Banco con su política de incentivos ya nos ha marcado a todos el camino a seguir: “a casa a las 15 horas para todos los afectados por este horario”, y a los Sindicatos a cumplir con nuestra misión de velar por que se respete la legislación vigente o denunciarla en su caso.

### Jornada en Semana de Fiesta Mayor

Es de aplicación para todo el personal de BBVA lo dispuesto en el artículo 25.6 del vigente Convenio Colectivo de Banca, por el que excepcionalmente, en los días laborables que en cada caso integren la semana natural que en cada localidad se celebre su Fiesta Mayor, la jornada del personal será de cuatro horas de trabajo efectivo.

## HORARIOS EN LAS OFICINA SFP Y PARA LOS GESTORES REMOTOS

---

Para los trabajadores que prestan sus servicios acogidos al acuerdo horario para Servicios Financieros Personales (SFP) y que tengan la condición de Asesores Financieros, cobrando por lo tanto las correspondientes contraprestaciones económicas, el horario de verano de 8 a 15 horas, se reduce al periodo de verano comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, periodo durante el cual el trabajador podrán optar entre jornada continua y jornada partida, con horario flexible entre las 8 y las 9 horas, y salida entre las 16,15 y las 17,15 horas, una vez cumplida una jornada de 7 horas, con un descanso de 1 horas y 15 minutos.

Por tanto hasta el 14 de junio, mantendrán el siguiente horario partido de invierno:

De lunes a jueves, entrada flexible entre las 8 y las 9 horas, salida a comer entre las 14 y las 15 horas, con una interrupción mínima de 1 horas 15 minutos, y horario de tarde con entrada entre las 16.15 y las 17.15 horas y salida una vez cumplida una jornada de 7 horas 30 minutos, y los viernes igual que en el horario de verano.

También existen unos horarios especiales para los Gestores remotos, impuestos unilateralmente por la empresa y basados en la aceptación por los trabajadores afectados. Horario este último, que precisan de una negociación sindical para su actualización.

### Jornada en Semana de Fiesta Mayor

También para estos colectivos, así como para el resto de las plantillas del BBVA, en la semana laboral en la que se celebre la fiesta mayor de su localidad, la jornada diaria es de cuatro horas de trabajo efectivo.

## ALTERNATIVAS DE HORARIO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES

---

Para los empleados de los Servicios Centrales (SSCC) el Banco tiene implantado “voluntariamente” un sistema de horario flexible, con jornada partida, sensiblemente peor en cuanto a su distribución, que la que se establece en el Convenio Colectivo como regla general. Jornada que en sus diferentes especificidades, nunca debe de superar las 1.700 horas anuales establecidas como regla general en el Convenio.

Hemos puesto voluntariamente entre comillas, porque el Banco exige este horario flexible para poder permanecer en muchas Áreas de los SSCC y los trabajadores de las mismas no tienen otro remedio que acatar y cumplir con este horario.

Está bastante generalizado (aunque existen excepciones) el que en estos SSCC, los horarios de verano no sean de aplicación hasta el mes de junio.

Existen Áreas y Departamentos que tienen clara la necesidad de un horario singular de mañana y tarde, o incluso de tarde y noche como son los casos de atención a determinados mercados de América o Asia o el de los servicios informáticos.

Sin embargo ahora nos encontramos con esta cuestión de los horarios de SSCC, que razonablemente debería solucionarse en el mismo marco flexible y de diálogo puesto en marcha para las Oficinas de la Red y las de SFP, porque hay compañeros que necesitan un horario continuado para compatibilizar y conciliar su trabajo en el Banco con sus tareas personales y familiares y el horario de los SSCC no se lo permite actualmente.

Y la Dirección del Banco se ha venido negando a esta reciprocidad en la negociación de estos horarios con falta de voluntad y realismo para solventar esta cuestión, apelando a planteamientos parciales. Por ejemplo arguyendo que los horarios del banco en SSCC son flexibles en la entrada y la salida del trabajo. O como ejemplo también, citando las licencias y permisos existentes actualmente para paliar estas situaciones especiales.

Pero lo cierto es que una propuesta de flexibilidad para que los empleados que lo precisen, lo soliciten y lo justifiquen se adhieran al horario continuado en los SSCC no lo ha hecho jamás ni de una forma abierta ni limitada. Y ya es hora de pedirlo entre todos a través de UGT y el resto de Sindicatos.

Porque si en unas Área y Departamentos de SSCC es admisible la necesidad de un horario singular, sin embargo en otros Departamentos las tareas, si podrían ser realizada en jornada de horario continuado de 8 a 15 horas, sin merma de efectividad de la misma, pero el Banco también exige a estos empleados su permanencia en horario partido de mañana y tarde en una sinrazón evidente que debe solucionarse en beneficio mutuo de empresas y empleados.

Desde UGT, creemos que ya ha llegado el momento de iniciar esas negociaciones para regular estos horarios especiales para los SSCC que lo precisen, adaptando los mismos a las cada vez más crecientes necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar, como ya se ha realizado para los trabajadores de la Red de Oficinas.

---

**Para cualquier información que preciséis al respecto del contenido de este correo o de cualquier tema laboral que os pueda interesar o para gestionar vuestra afiliación a nuestro Sindicato, poneros en contacto con los Delegados de UGT en vuestro ámbito territorial o enviar un correo a la siguiente dirección: [info@ugtbbva.com](mailto:info@ugtbbva.com)**

---

**Y SI QUIERES AFILIARTE A UGT, NO LO DUDES...**

**Recorta y envía esta ficha a:**

**UGT Sección Sindical Estatal BBVA**  
**Ofic. 4039 MADRID o al CAR 0800 BARCELONA**

También puedes entregarla a cualquier Delegado de UGT de tu centro de trabajo

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A UGT**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Oficina: \_\_\_\_\_ Clave: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

A su recepción nos pondremos en contacto contigo para su tramitación \_\_\_\_\_